Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ - CUNDINAMARCA

Ubaté, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	SUCESIÓN
RADICACIÓN	252863110001-2017-00174-00
CAUSANTE	SALVADOR DIAZ DUARTE

Ingresa al Despacho con manifestación del Dr. EDGAR FERNANDO MOYA CEDIEL (Vista a Doc. 99.042 del expediente electrónico, cuaderno principal), informando que los señores «*ANA DELINA DUARTE PAE, NUBIA ESPERANZA, CESAR AUGUSTO, WILSON ENRIQUE y JULY JOHANA, DIAZ DUARTE han cancelado cada uno el valor que a prorrata les fuera asignado como gastos de partidor en el presente asunto*».

Incorpórese al expediente el memorial suscrito por el partidor y comoquiera que desiste del incidente de honorarios y no existe ninguna otra actuación pendiente por tramitar por parte del Despacho, archívese el expediente.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez